

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA ESCUELA DE GEOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEEDS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, representado por su Presidente el **Dr. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5, Iquitos, Perú, a quien en adelante se le denominará **“EL IIAP”**; y de otra parte la **ESCUELA DE GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LEEDS**, Reino Unido, debidamente representada por el **Dr. Tim Baker**, a quien en adelante se le denominará **“LA ESCUELA”**; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINENTES

“EL IIAP”, es un organismo autónomo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía peruana.



ESCUELA DE GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LEEDS, Reino Unido dedicada a la enseñanza superior e investigación científica, cuyo principal representante es el Dr. Tim Baker.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es establecer las condiciones y procedimientos para la ejecución del Proyecto **“Capacity building for carbon- and biodiversity-based payments for ecosystem services in the Peruvian Amazon”** (**“Construyendo capacidades para pagos por servicios ecosistémicos basados en carbono y biodiversidad en la Amazonia Peruana**). En anexo al presente convenio se adjunta el perfil del proyecto.



CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

El presente convenio tiene como objetivos:

Crear un equipo de trabajo nuevo, interdisciplinario para identificar las necesidades de investigación para el desarrollo de esquemas de monitoreo, mercados y mecanismos equitativos para el pago exitoso de servicios de los ecosistemas basados en carbono y biodiversidad en la Amazonía Peruana. Asimismo, que el pago por servicios ambientales asegure el alivio de la pobreza. Se considerara de manera específica:



- a. Métodos para medir deforestación evitada y degradación, incluyendo métodos de sensores remotos para extrapolar las medidas de stock de carbono la dinámica de carbono a partir de parcelas de inventarios a escenarios forestales que están sujetos a formas contrastantes de perturbaciones y métodos para evaluar los beneficios para la biodiversidad.
- b. Métodos para identificar actores relevantes (ejemplo: asambleas comunales, grupos familiares dependientes de agricultura y aprovechamiento forestal), determinar las formas de participación en los proyectos de servicios de los ecosistemas y los costos que esto implicaría, y también el potencial de los pagos para facilitar las formas de aprovechamiento de los recursos por comunidades locales.
- c. Los mercados mas apropiados y las mecanismos políticos para facilitar los sistemas de pagos, incluyendo costos de monitoreo
- d. Identificar los requerimientos de capacitación para el desarrollo de proyectos basados en carbono y biodiversidad en la Amazonía Peruana.

Los resultados esperados del proyecto son:

- a. Una propuesta conjunta que se oriente a las necesidades de entrenamiento e investigación para proyectos de servicios ecosistémicos basados en carbono y biodiversidad, basado en dos estudios de caso.
- b. Una publicación revisada por colegas profesionales que resuma las oportunidades y retos para establecer mecanismos para pago por servicios ecosistémicos en la Amazonía peruana.
- c. Una publicación en diarios locales y nacional.
- d. Tres reportes (en español e ingles) para ser ampliamente diseminado: (1). Una nota para decisores de políticas, (2). Un reporte para nivel publico, (3) Un reporte técnico para stakeholders.

CLAUSULA CUARTA:

RESPONSABILIDADES

A. DEL IIAP:

- Propiciar la discusión y el análisis de las metodologías y participar en la ejecución de los resultados de investigación.
- Asignar a los investigadores mencionados en el anexo 1, con la finalidad de proveer asistencia técnica y apoyo al desarrollo de las actividades del proyecto.
- Facilitar apoyo infraestructura institucional a los investigadores internacionales durante su estadía en el IIAP, conforme a las normas institucionales.
- Representante Técnico del IIAP: Dr. Dennis del Castillo Torres

B. la ESCUELA DE GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LEEDS, Reino Unido

- Participar en la discusión y el análisis de las metodologías, así como en ejecución de los resultados de investigación.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes en Perú para la realización de investigaciones científicas.

- Involucrar a los investigadores establecidos en el anexo, en las investigaciones a realizar.
- Difundir las investigaciones realizadas a través de conferencias, talleres u otros mecanismos que se acuerden con el IIAP.
- Incluir a los investigadores colaboradores, quienes contribuyen al proyecto, como co-autores en las publicaciones que se realicen en el marco de este proyecto.
- Representante Técnico de la Universidad de Leeds: Dr. Tim Baker

CLAUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

El IIAP, asumirá los costos de los profesionales peruanos contrapartes asignados a este proyecto. Los costos de trabajo de campo, transporte y otros que demanden la participación de los profesionales de contraparte serán solventados con fondos del proyecto financiado por ESPA.

La **ESCUELA DE GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LEEDS**, Reino Unido deberá contar con un presupuesto propio para sustentar los gastos que demanden su personal a efectos cumplir con la ejecución de las actividades, tales como gastos de alojamiento, alimentación, transporte, pago de servicios, trámites y otros gastos requeridos para cumplir con sus objetivos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD Y BENEFICIOS

- Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente Convenio, son de propiedad de quien los aporta.
- Asimismo, los bienes, información o conocimientos que se generen en el marco de este Convenio serán de propiedad de las partes firmantes.
- La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente Convenio y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes.
- Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "**Convenio IIAP – Universidad de Leeds**". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días Calendario, vía carta notarial.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor treinta (30) días, vía carta notarial.
- Por incumplimiento, de una de las partes, de los compromisos asumidos en el presente acuerdo específico.



CLÁUSULA OCTAVA: CESION

Las partes no podrán ceder sus derechos, ni posición, en el presente Convenio Especifico sin la previa autorización, por escrito, de la otra parte, bajo sanción de resolución del presente acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Especifico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de seis (08) meses, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda, por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio Especifico y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en dos (2) originales.



Dr. Luis Esequiel Campos Baca
Presidente del IIAP

Dr. Tim Baker
Escuela de Geografía
Universidad de Leeds

Lugar y Fecha: Iquitos, 7 de Abril 2009

Lugar y Fecha: Iquitos, 7 de Abril 2009



ANEXO 1

1. Dennis del Castillo Torres, (CoLider del Proyecto y especialista en uso de suelo, trabajo comunal y proyectos REDD)
2. Luis Limachi (Experto en socio-economía y estudios de comunidades locales)
3. Hernán Tello (Economista),
4. Fernando Rodríguez, (Especialista en uso de la tierra y sensores remotos),
5. Efraín Leguía (Economista medioambiental),
6. Ángel Salazar (Manejo de recursos forestales)y
7. Euridice Honorio (Especialista en manejo de recursos forestales y botánica forestal)

